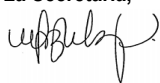


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, de 25 julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 14 de julio de 2023, el Juzgado 35 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá remitió la presente demanda de Aprehensión por competencia, estando la misma pendiente para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 231 de 2023.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JHONNY DUVAN AREVALO ORJUELA.

Fecha Auto: 17 de agosto de 2023.

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** este asunto, para que en el término previsto en el inciso 4° *ibídem* (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de Rechazo:**

1. Allegue el Certificado de Libertad del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, WCZ – 613, cuya expedición no supere los 30 días.
2. **Remitir el mandato judicial** del correo que el banco demandante tiene inscrito en registro mercantil (Ley 2213 de 2022), o arrimar prueba, pantallazo o similar de la manera que fue conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #31 de 18 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80b8f4cd4455b101d6cb7aaa8a3f503094c4e43ea0073cf99d11056b4d79f2e**

Documento generado en 17/08/2023 10:10:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>